



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO

COMUNA DE DALCAHUE 2024 N°4481-12-LP24

DECRETO ALCALDICIO N°1050

DALCAHUE, 04 DE ABRIL 2024.-

VISTOS: El contrato correspondiente a la Licitación Privada N°4481-12-LP24 "Concesión Municipal Ornato Comuna de Dalcahue 2024", el Decreto Alcaldicio N° 1045 de fecha 04-04-2024, en donde se adjudica la Licitación Privada en mención; El informe de Propuesta Pública de fecha 01-04-2024. El acta de apertura de fecha 26-03-2024 correspondiente a la Licitación N° 4481-12-LP24, en la sesión extraordinaria N° 100 celebrada el 03 de abril de 2024 se aprobó por unanimidad de los concejales la propuesta de adjudicación realizada por la comisión evaluadora de la licitación privada N°4481-12-LP24; realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas el Decreto Alcaldicio N° N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejales Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "Contrato Concesión Municipal Ornato Comuna de Dalcahue 2024", al siguiente oferente:

CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ

RUT: [REDACTED]

LÍNEAS: 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de obras
- Transparencia
- Archivo
- AWGA/CIVG/dfmp



CONTRATO EJECUCIÓN

“CONCESIÓN MUNICIPAL ORNATO COMUNA DE DALCAHUE 2024”

En Dalcahue a 04 días del mes de abril del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT:69.230.300-8 representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar**, con domicilio en Manuel Rodríguez #110 comuna da Dalcahue y el Sr. Carlos Manuel Alvarado González RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se acuerda suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante la presente contratlos servicios al Sr. Carlos Manuel Alvarado González para la realización de las tareas y trabajos propios del Servicio de Ornato, de acuerdo a la “Concesión Municipal Ornato Comuna de Dalcahue 2024”, en conformidad a las bases administrativas generales, formatos y especificaciones técnicas aprobadas por este.

SEGUNDO: El servicio de Ornato deberá iniciar sus tareas y trabajos a contar del 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO: Por lo anterior, la Municipalidad cancelará al contratista la suma de \$ 114.936.864 (ciento catorce millones novecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, en 9 meses de pago por año 2024.

CUARTO: Los estados de pago mensuales se cancelarán antes del 05 de cada mes, previa presentación de los antecedentes requeridos en las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de la concesión.

QUINTO: Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos u antecedentes los cuales se dan por reproducidos:

- Bases administrativas
- Especificaciones técnicas
- Oferta presentada por el oferente y demás antecedentes del proyecto elaborado por la Ilustre Municipalidad para la contatación de las obras, materia de este contrato.


SEXTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el proveedor del servicio deberá entregar una boleta bancaria de garantía, extendida a la vista, irrevocable y de realización inmediate a favor del mandante y por una suma de **\$5.746.843** equivalente al 5% del valor contratado, con una vigilancia de a lo menos 60 días posterior a la fecha de termino del contrato.



SEPTIMO: La fiscalización para el cumplimiento del presente contrato estará a cargo la unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, quien emitirá el informe acreditando el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Se aplicaran multas correspondientes al punto 12(aspectos administrativos y de operación del servicio, multas), de las bases administrativas, las multas se aplicaran haciendo respectivo el descuento en el siguiente estado de pago posterior a la aplicación de la multa y quedaran escritas en el informe entregado por la unidad de Medio Ambiente.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan y constituyen sus domicilios en la ciudad de Dalcahue. El presente contrato debe ser firmado ante notario al menos 02 copias siendo estos gastos cargos del contratista, Quedando.

04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y 01 en poder del contratista.


CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ
Rut. [REDACTED]
TRANSPORTE Y CONTRATISTA
[REDACTED]
CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ
C.I N° [REDACTED]
CONTRATISTA



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE